

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LIBROS CON ENTREGA DE PAPEL Y CARTULINA, Y CON DEVOLUCIÓN DE MERMA, CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE LIBROS DE SECUNDARIA CON ADAPTACIÓN A MACROTIPO, CICLO ESCOLAR 2021-2022, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-011L6J001-E113-2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS, EN LO SUCESIVO "LA COMISIÓN", REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, LIC. MANUEL ALEJANDRO PEDROZA GARCÍA, Y POR LA OTRA, GRUPO EDITORIAL DISAL, S.A. DE C.V, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL, C. YESSICA PALACIOS MALDONADO, ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

I. DECLARACIONES

I.1.- De "LA COMISIÓN":

I.1.1.- Constitución. - La Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, fue creada mediante Decreto del Poder Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día trece (13) de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve (1959). La Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada mediante Decreto del Poder Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho (28) de febrero de mil novecientos ochenta (1980), teniendo por objeto la edición e impresión de los libros de texto gratuitos, así como toda clase de materiales didácticos similares.

I.1.2.- Facultades. - El Lic. Manuel Alejandro Pedroza García, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento jurídico, lo cual se acredita mediante el instrumento notarial número 62,104 de fecha once (11) de abril de dos mil diecinueve (2019), otorgado ante la fe del Lic. Héctor Manuel Cárdenas Villarreal, Notario Público número 201, de la Ciudad de México, mismo que contiene el Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, conferido a su favor por el entonces Director General del Organismo, el Dr. Miguel Antonio Meza Estrada.

I.1.3.- Domicilio. - Su domicilio actual es el ubicado en la calle de Rafael Checa No. 2, Colonia San Ángel, en la Alcaldía Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, C.P. 01000, sin perjuicio de que cambie éste y lo dé a conocer a "EL PROVEEDOR" en su oportunidad.

I.1.4.- Autorización y Partida Presupuestal. - Mediante oficio número DRMSG/SA/00293/2021 de fecha trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021), la Subdirección de Adquisiciones, solicitó al Departamento de Contratos la elaboración y suscripción del presente contrato, para lo que se cuenta con la partida presupuestal número 2150107, de acuerdo a las solicitudes de pedidos números: 100059410, 100059411, 100059412, 100059413, 100059414, 100059415, 100059416, 100059417, 100059418, 100059419, 100059420, 100059421, 100059422, 100059423, 100059424, 100059425, 100059426, 100059427, 100059428, 100059429, 100059430, 100059431, 100059432, 100059433, 100059434, 100059435, 100059436, 100059437, 100059438, 100059439, 100059440, 100059441, 100059442, 100059443, 100059444, 100059445, 100059446, 100059447, 100059448, 100059449, 100059450, 100059451, 100059452, 100059685, 100059686, 100059687, 100059688, 100059689.

I.1.5.- R.F.C.- Su Registro Federal de Contribuyentes es: CNL590212RL8.

I.2.- De "EL PROVEEDOR":

I.2.1.- Constitución. - Es una empresa legalmente constituida como una Sociedad Anónima de Capital Variable, conforme a las leyes mexicanas, según consta en la Escritura Pública Número 31,698 de fecha veintinueve (29) de agosto de dos mil diecisiete (2017), otorgada ante la fe del Licenciado Guillermo Eduardo Velázquez Quintana, Notario Público Número 21, en Naucalpan, Estado de México.

I.2.2.- Facultades. - La C. Yessica Palacios Maldonado, en su carácter de Representante Legal, está facultada para obligarla en los términos del presente contrato de conformidad con el cardinal 19 párrafo primer y segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, acreditando su personalidad jurídica con copia certificada del Instrumento Notarial número 36,089 de fecha catorce (14) de enero de dos mil veinte (2020), otorgado ante la fe del Licenciado Guillermo Eduardo Velázquez Quintana, Notario Público Número 21, en Naucalpan, Estado de México, de conformidad con lo señalado en el cardinal 15 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, aplicado de manera supletoria a la Ley de Adquisiciones, en atención a su artículo 11 primer párrafo, mismo que no ha sido modificado o revocado; así mismo, se realizó el cotejo y compulsión de la copia certificada del referido instrumento legal con la copia simple, de conformidad con el cardinal 15-A fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la cual quedará a resguardo del Departamento de Contratos.

I.2.3.- R.F.C.- Su Registro Federal de Contribuyentes es: GED170829315.

I.2.4.- Domicilio. - Señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, aún y las de carácter personal el ubicado en calle 2 número 248, Colonia Agrícola Pantitlán, en la Alcaldía Iztacalco en la Ciudad de México, C.P. 08100, tel. 579. 5039 y 5558 4045 de conformidad con el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, dicho código adjetivo civil, es aplicado de manera supletoria a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad con su artículo 11 primer párrafo, sin perjuicio a lo estipulado en los cardinales 49 del Reglamento de la Ley de marras, con relación al domicilio y 35 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en lo atinente a las notificaciones; así mismo, serán aplicadas de igual manera, demás disposiciones aplicables a la Ley de la materia. Siendo supletorias la Ley de la materia, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo conforme a lo consagrado en el Título Tercero, Capítulo Sexto y el Código Federal de Procedimientos Civiles, en su Título Séptimo, Capítulo Tercero, ambas en lo atinente a las Notificaciones.

GRUPO EDITORIAL DISAL, S.A. DE C.V.
5200001648

Rafael Checa 2, San Ángel, C.P. 01000
Álvaro Obregón, CDMX t: (55) 5481.0400 <https://conaliteg.sep.gob.mx>





I.3.- De "LAS PARTES":

I.3.1.- En la celebración del presente contrato no ha existido vicio alguno del consentimiento, como se manifiesta en el Libro Cuarto de las Obligaciones, Primera Parte, Título Primero, Capítulo I del Código Civil Federal, en lo atinente a Vicios del Consentimiento.

I.3.2.- Aceptan que en cualquier tiempo la Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, así como los órganos internos de control, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar mediante oficio a los servidores públicos y a los proveedores que participen en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, señalando el plazo que se otorga para su entrega, el cual se determinará considerando la naturaleza y la cantidad de fojas de dicha información y documentación, sin que en ningún caso pueda ser inferior a cinco (5) días naturales. En el supuesto de que los servidores públicos o los proveedores consideren que el plazo otorgado es insuficiente, podrán solicitar la ampliación del mismo, señalando las razones que lo justifiquen, de conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos y 107 de su Reglamento.

II. FUNDAMENTO LEGAL DEL CONTRATO.

II.1.- El presente contrato tiene su fundamento legal a los artículos 134 párrafo tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 45 y 46 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como los artículos 81, 82 primer párrafo y 84 de su Reglamento.

III. CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. "LA COMISIÓN" adquiere de "EL PROVEEDOR" libros correspondientes a la partida 1, con la subpartidas, ordenes, títulos y tirajes como se describe a continuación, para el ciclo escolar 2020-2021, recurso fiscal.

PARTIDA	SUBPARTIDA	ORDEN	TITULO	TIRAJE	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	1	M00011	Convive con la Química. Ciencias 3. 3er. grado. Versión Macrotipo.	200	\$436.81	\$87,362.00
	2	M00025	Acércate a la Química. 3er. grado. Versión Macrotipo.	80	\$668.08	\$53,446.40
	3	M00031	CIENCIAS 3. QUÍMICA. 3er. grado. Versión Macrotipo.	30	\$696.54	\$20,896.20
	4	M00032	Conect@ Entornos. Química. 3er. grado. Versión Macrotipo.	460	\$279.65	\$128,639.00
	5	M00044	Ciencias 3. Química Fundamental. 3er. grado. Versión Macrotipo.	350	\$260.71	\$91,248.50
	6	M00055	Comunicación y vida 3. Español. 3er. grado. Versión Macrotipo.	20	\$1,611.50	\$32,230.00
	7	M00056	Español 3. Nuevo México. 3er. grado. Versión Macrotipo.	90	\$506.38	\$45,574.20
	8	M00057	Español 3. 3er. grado. Versión Macrotipo.	80	\$536.69	\$42,935.20
	9	M00059	ESPAÑOL 3. Trillas. 3er. grado. Versión Macrotipo.	540	\$253.88	\$137,095.20
	10	M00060	Español 3. Serie Saberes. 3er. grado. Versión Macrotipo.	50	\$652.07	\$32,603.50
	11	M00061	Español 3. Leo escribo y aprendo. 3er. grado. Versión Macrotipo.	10	\$1,283.30	\$12,833.00
	12	M00062	Español 3. Santillana Integral. 3er. grado. Versión Macrotipo.	10	\$912.13	\$9,121.30
	13	M00066	ESPAÑOL 3. 3er. grado. Versión Macrotipo.	70	\$575.66	\$40,296.20
	14	M00069	Español 3. 3er. grado. Versión Macrotipo.	150	\$332.45	\$49,867.50
	15	M00072	Español 3., Serie Fundamental. 3er. grado. Versión Macrotipo.	40	\$668.74	\$26,749.60
	16	M00073	Español 3. Comunicación por proyectos. 3er. grado. Versión Macrotipo.	20	\$752.13	\$15,042.60
	17	M00200	Español 3. Santillana Horizontes. 3er. grado. Versión Macrotipo.	50	\$652.07	\$32,603.50
	18	M00314	Historia 1. 1er. grado. Versión Macrotipo.	700	\$215.12	\$150,584.00
	19	M00315	Historia 1. Del mundo. 1er. grado. Versión Macrotipo.	770	\$190.95	\$147,031.50





EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



PARTIDA	SUBPARTIDA	ORDEN	TITULO	TIRAJE	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	20	M00316	Geografía. Serie INNOVAT. 1er. grado. Versión Macrotipo.	1,080	\$166.64	\$179,971.20
	21	M00320	Geografía. Conecta Más. 1er. grado. Versión Macrotipo.	380	\$300.98	\$114,372.40
	22	M00330	Matemáticas 1. Infinita Secundaria. 1er. grado. Versión Macrotipo.	1,270	\$173.26	\$220,040.20
	23	M00332	Matemáticas 1. 1er. grado. Versión Macrotipo.	220	\$390.72	\$85,958.40
	24	M00373	Ciencias y tecnología. Biología 1. A través de la ciencia. 1er. grado. Versión Macrotipo.	440	\$277.13	\$121,937.20
	25	M00378	Ciencias. Biología, ¡Actívate!. 1er. grado. Versión Macrotipo.	820	\$159.31	\$130,634.20
	26	M00381	Ciencias y Tecnología 1. Biología. 1er. grado. Versión Macrotipo.	210	\$358.72	\$75,331.20
	27	M00390	Lengua materna. Español. 1er. grado. Versión Macrotipo.	760	\$190.95	\$145,122.00
	28	M00393	Español 1. 1er. grado. Versión Macrotipo.	700	\$190.99	\$133,693.00
	29	M00461	Interacciones. Matemáticas 2. 2o. grado. Versión Macrotipo.	1,030	\$167.12	\$172,133.60
	30	M00469	Español 2. 2o. grado. Versión Macrotipo.	1,030	\$167.12	\$172,133.60
	31	M00482	Ciencias y Tecnología 2. Física. 2o. grado. Versión Macrotipo.	1,030	\$167.12	\$172,133.60
	32	M02007	Matemáticas 3. Versión Macrotipo.	1,120	\$166.56	\$186,547.20
	33	M03008	Historia 3. 3er. grado. Versión Macrotipo.	1,120	\$147.53	\$165,233.60
	34	M15001	Interacciones. Formación Cívica y Ética 1. 1er. grado. Versión Macrotipo.	1,400	\$128.67	\$180,138.00
	35	M15014	Formación Cívica y Ética 1. 1er. grado. Versión Macrotipo.	80	\$555.93	\$44,474.40
	36	M15032	Formación Cívica y Ética 2. 2o. grado. Versión Macrotipo.	1,030	\$162.24	\$167,107.20
	37	M15045	Formación Cívica y Ética 3. Secundaria. 3er. grado. Versión Macrotipo.	1,110	\$134.68	\$149,494.80
	38	M26057	Historia 2. 2o. grado. Versión Macrotipo.	1,030	\$172.01	\$177,170.30
	39	MZ0006	Crossover 2. 2o. grado. Versión Macrotipo.	130	\$300.51	\$39,066.30
	40	MZ0009	Come Together 2. 2o. grado. Versión Macrotipo.	900	\$121.95	\$109,755.00
	41	MZ0013	Beats! 3. Secondary Student's Book. 3er. grado. Versión Macrotipo.	1,110	\$137.84	\$153,002.40
	42	MZ0025	Crossover 1. Activity Book. 1er. grado. Versión Macrotipo.	330	\$166.83	\$55,053.90
	43	MZ0027	Got it! 1. Student's Book. 1er. grado. Versión Macrotipo.	1,140	\$127.13	\$144,928.20
	44	MZ0054	Crossover 1. Reader's Book. 1er. grado. Versión Macrotipo.	330	\$136.00	\$44,880.00
	45	MZ0064	Got it! 1. Reader's Book. 1er. grado. Versión Macrotipo.	1,140	\$63.28	\$72,139.20
	46	MZ0080	Come Together 2. Reader's Book. 2o. grado. Versión Macrotipo.	900	\$98.88	\$88,992.00
	47	MZ0082	Crossover 2. Reader's Book. 2o. grado. Versión Macrotipo.	130	\$249.99	\$32,498.70
	48	MZ0096	Beats! 3. Secondary Readers. 3er. grado. Versión Macrotipo.	1,110	\$93.50	\$103,785.00
TIRAJE TOTAL				26,800	IMPORTE TOTAL	\$4,793,886.20

✓

GRUPO EDITORIAL DISAL, S.A. DE C.V.
520 0001648

DE LIBROS

Rosel Checa 2, San Ángel, C.P. 01000
Amazero Obregón, CDMX t: (55) 5481.0400 <https://conaliteg.sep.gob.mx>



CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Cons.	Orden	Formato	Páginas	Plegos	Tintas interiores	Encuadernado
1	M00011	31.0 x 41.0 cm	272	34 de 8 páginas	4x4	Espiral plástico color negro calibre 2 con 2.5 cm de diámetro y tres perforaciones por pulgadas, 47 vueltas con perforaciones redondas u ovaladas con una distancia de corte a perforación de 0.5 cm
2	M00025	31.0 x 41.0 cm	272	34 de 8 páginas	4x4	Espiral plástico color negro calibre 2 con 2.5 cm de diámetro y tres perforaciones por pulgadas, 47 vueltas con perforaciones redondas u ovaladas con una distancia de corte a perforación de 0.5 cm
3	M00031	31.0 x 41.0 cm	272	34 de 8 páginas	4x4	Espiral plástico color negro calibre 2 con 2.5 cm de diámetro y tres perforaciones por pulgadas, 47 vueltas con perforaciones redondas u ovaladas con una distancia de corte a perforación de 0.5 cm
4	M00032	31.0 x 41.0 cm	272	34 de 8 páginas	4x4	Espiral plástico color negro calibre 2 con 2.5 cm de diámetro y tres perforaciones por pulgadas, 47 vueltas con perforaciones redondas u ovaladas con una distancia de corte a perforación de 0.5 cm
5	M00044	31.0 x 41.0 cm	272	34 de 8 páginas	4x4	Espiral plástico color negro calibre 2 con 2.5 cm de diámetro y tres perforaciones por pulgadas, 47 vueltas con perforaciones redondas u ovaladas con una distancia de corte a perforación de 0.5 cm
6	M00055	31.0 x 41.0 cm	272	34 de 8 páginas	4x4	Espiral plástico color negro calibre 2 con 2.5 cm de diámetro y tres perforaciones por pulgadas, 47 vueltas con perforaciones redondas u ovaladas con una distancia de corte a perforación de 0.5 cm
7	M00056	31.0 x 41.0 cm	272	34 de 8 páginas	4x4	Espiral plástico color negro calibre 2 con 2.5 cm de diámetro y tres perforaciones por pulgadas, 47 vueltas con perforaciones redondas u ovaladas con una distancia de corte a perforación de 0.5 cm
8	M00057	31.0 x 41.0 cm	272	34 de 8 páginas	4x4	Espiral plástico color negro calibre 2 con 2.5 cm de diámetro y tres perforaciones por pulgadas, 47 vueltas con perforaciones redondas u ovaladas con una distancia de corte a perforación de 0.5 cm
9	M00059	31.0 x 41.0 cm	272	34 de 8 páginas	4x4	Espiral plástico color negro calibre 2 con 2.5 cm de diámetro y tres perforaciones por pulgadas, 47 vueltas con perforaciones redondas u ovaladas con una distancia de corte a perforación de 0.5 cm
10	M00060	31.0 x 41.0 cm	272	34 de 8 páginas	4x4	Espiral plástico color negro calibre 2 con 2.5 cm de diámetro y tres perforaciones por pulgadas, 47 vueltas con perforaciones redondas u ovaladas con una distancia de corte a perforación de 0.5 cm
11	M00061	31.0 x 41.0 cm	272	34 de 8 páginas	4x4	Espiral plástico color negro calibre 2 con 2.5 cm de diámetro y tres perforaciones por pulgadas, 47 vueltas con perforaciones redondas u ovaladas con una distancia de corte a perforación de 0.5 cm
12	M00062	31.0 x 41.0 cm	272	34 de 8 páginas	4x4	Espiral plástico color negro calibre 2 con 2.5 cm de diámetro y tres perforaciones por pulgadas, 47 vueltas con perforaciones redondas u ovaladas con una distancia de corte a perforación de 0.5 cm
13	M00066	31.0 x 41.0 cm	272	34 de 8 páginas	4x4	Espiral plástico color negro calibre 2 con 2.5 cm de diámetro y tres perforaciones por pulgadas, 47 vueltas con perforaciones redondas u ovaladas con una distancia de corte a perforación de 0.5 cm
14	M00069	31.0 x 41.0 cm	272	34 de 8 páginas	4x4	Espiral plástico color negro calibre 2 con 2.5 cm de diámetro y tres perforaciones por pulgadas, 47 vueltas con perforaciones redondas u ovaladas con una distancia de corte a perforación de 0.5 cm
15	M00072	31.0 x 41.0 cm	272	34 de 8 páginas	4x4	Espiral plástico color negro calibre 2 con 2.5 cm de diámetro y tres perforaciones por pulgadas, 47 vueltas con perforaciones redondas u ovaladas con una distancia de corte a perforación de 0.5 cm
16	M00073	31.0 x 41.0 cm	272	34 de 8 páginas	4x4	Espiral plástico color negro calibre 2 con 2.5 cm de diámetro y tres perforaciones por pulgadas, 47 vueltas con perforaciones redondas u ovaladas con una distancia de corte a perforación de 0.5 cm
17	M00200	31.0 x 41.0 cm	272	34 de 8 páginas	4x4	Espiral plástico color negro calibre 2 con 2.5 cm de diámetro y tres perforaciones por pulgadas, 47 vueltas con perforaciones redondas u ovaladas con una distancia de corte a perforación de 0.5 cm
18	M00314	31.0 x 41.0 cm	244	30.5 de 8 páginas	4x4	Espiral plástico color negro calibre 2 con 2.5 cm de diámetro y tres perforaciones por pulgadas, 47 vueltas con perforaciones redondas u ovaladas con una distancia de corte a perforación de 0.5 cm



Cons.	Orden	Formato	Páginas	Pliegos	Tintas interiores	Encuadernado
19	M00315	31.0 x 41.0 cm	272	34 de 8 páginas	4x4	Espiral plástico color negro calibre 2 con 2.5 cm de diámetro y tres perforaciones por pulgadas, 47 vueltas con perforaciones redondas u ovaladas con una distancia de corte a perforación de 0.5 cm
20	M00316	31.0 x 41.0 cm	256	32 de 8 páginas	4x4	Espiral plástico color negro calibre 2 con 2.5 cm de diámetro y tres perforaciones por pulgadas, 47 vueltas con perforaciones redondas u ovaladas con una distancia de corte a perforación de 0.5 cm
21	M00320	41.0 x 31.0 cm	256	32 de 8 páginas	4x4	Espiral plástico color negro calibre 2 con 2.5 cm de diámetro y tres perforaciones por pulgadas, 47 vueltas con perforaciones redondas u ovaladas con una distancia de corte a perforación de 0.5 cm
22	M00330	31.0 x 41.0 cm	272	34 de 8 páginas	4x4	Espiral plástico color negro calibre 2 con 2.5 cm de diámetro y tres perforaciones por pulgadas, 47 vueltas con perforaciones redondas u ovaladas con una distancia de corte a perforación de 0.5 cm
23	M00332	31.0 x 41.0 cm	256	32 de 8 páginas	4x4	Espiral plástico color negro calibre 2 con 2.5 cm de diámetro y tres perforaciones por pulgadas, 47 vueltas con perforaciones redondas u ovaladas con una distancia de corte a perforación de 0.5 cm
24	M00373	31.0 x 41.0 cm	256	32 de 8 páginas	4x4	Espiral plástico color negro calibre 2 con 2.5 cm de diámetro y tres perforaciones por pulgadas, 47 vueltas con perforaciones redondas u ovaladas con una distancia de corte a perforación de 0.5 cm
25	M00378	31.0 x 41.0 cm	208	26 de 8 páginas	4x4	Espiral plástico color negro calibre 2 con 2.5 cm de diámetro y tres perforaciones por pulgadas, 47 vueltas con perforaciones redondas u ovaladas con una distancia de corte a perforación de 0.5 cm
26	M00381	31.0 x 41.0 cm	228	28.5 de 8 páginas	4x4	Espiral plástico color negro calibre 2 con 2.5 cm de diámetro y tres perforaciones por pulgadas, 47 vueltas con perforaciones redondas u ovaladas con una distancia de corte a perforación de 0.5 cm
27	M00390	31.0 x 41.0 cm	272	34 de 8 páginas	4x4	Espiral plástico color negro calibre 2 con 2.5 cm de diámetro y tres perforaciones por pulgadas, 47 vueltas con perforaciones redondas u ovaladas con una distancia de corte a perforación de 0.5 cm
28	M00393	31.0 x 41.0 cm	272	34 de 8 páginas	4x4	Espiral plástico color negro calibre 2 con 2.5 cm de diámetro y tres perforaciones por pulgadas, 47 vueltas con perforaciones redondas u ovaladas con una distancia de corte a perforación de 0.5 cm
29	M00461	31.0 x 41.0 cm	256	32 de 8 páginas	4x4	Espiral plástico color negro calibre 2 con 2.5 cm de diámetro y tres perforaciones por pulgadas, 47 vueltas con perforaciones redondas u ovaladas con una distancia de corte a perforación de 0.5 cm
30	M00469	31.0 x 41.0 cm	256	32 de 8 páginas	4x4	Espiral plástico color negro calibre 2 con 2.5 cm de diámetro y tres perforaciones por pulgadas, 47 vueltas con perforaciones redondas u ovaladas con una distancia de corte a perforación de 0.5 cm
31	M00482	31.0 x 41.0 cm	256	32 de 8 páginas	4x4	Espiral plástico color negro calibre 2 con 2.5 cm de diámetro y tres perforaciones por pulgadas, 47 vueltas con perforaciones redondas u ovaladas con una distancia de corte a perforación de 0.5 cm
32	M02007	31.0 x 41.0 cm	240	30 de 8 páginas	4x4	Espiral plástico color negro calibre 2 con 2.5 cm de diámetro y tres perforaciones por pulgadas, 47 vueltas con perforaciones redondas u ovaladas con una distancia de corte a perforación de 0.5 cm
33	M03008	31.0 x 41.0 cm	264	33 de 8 páginas	4x4	Espiral plástico color negro calibre 2 con 2.5 cm de diámetro y tres perforaciones por pulgadas, 47 vueltas con perforaciones redondas u ovaladas con una distancia de corte a perforación de 0.5 cm
34	M15001	31.0 x 41.0 cm	184	23 de 8 páginas	4x4	Espiral plástico color negro calibre 2 con 2.5 cm de diámetro y tres perforaciones por pulgadas, 47 vueltas con perforaciones redondas u ovaladas con una distancia de corte a perforación de 0.5 cm
35	M15014	31.0 x 41.0 cm	224	28 de 8 páginas	4x4	Espiral plástico color negro calibre 2 con 2.5 cm de diámetro y tres perforaciones por pulgadas, 47 vueltas con perforaciones redondas u ovaladas con una distancia de corte a perforación de 0.5 cm
36	M15032	31.0 x 41.0 cm	240	30 de 8 páginas	4x4	Espiral plástico color negro calibre 2 con 2.5 cm de diámetro y tres perforaciones por pulgadas, 47 vueltas con perforaciones redondas u ovaladas con una distancia de corte a perforación de 0.5 cm

Cons.	Orden	Formato	Páginas	Plegos	Tintas interiores	Encuadernado
37	M15045	31.0 x 41.0 cm	224	28 de 8 páginas	4x4	Espiral plástico color negro calibre 2 con 2.5 cm de diámetro y tres perforaciones por pulgadas, 47 vueltas con perforaciones redondas u ovaladas con una distancia de corte a perforación de 0.5 cm
38	M26057	31.0 x 41.0 cm	272	34 de 8 páginas	4x4	Espiral plástico color negro calibre 2 con 2.5 cm de diámetro y tres perforaciones por pulgadas, 47 vueltas con perforaciones redondas u ovaladas con una distancia de corte a perforación de 0.5 cm
39	MZ0006	31.0 x 41.0 cm	144	18 de 8 páginas	4x4	Espiral plástico color negro calibre 2 con 2.5 cm de diámetro y tres perforaciones por pulgadas, 47 vueltas con perforaciones redondas u ovaladas con una distancia de corte a perforación de 0.5 cm
40	MZ0009	31.0 x 41.0 cm	192	24 de 8 páginas	4x4	Espiral plástico color negro calibre 2 con 2.5 cm de diámetro y tres perforaciones por pulgadas, 47 vueltas con perforaciones redondas u ovaladas con una distancia de corte a perforación de 0.5 cm
41	MZ0013	31.0 x 41.0 cm	192	24 de 8 páginas	4x4	Espiral plástico color negro calibre 2 con 2.5 cm de diámetro y tres perforaciones por pulgadas, 47 vueltas con perforaciones redondas u ovaladas con una distancia de corte a perforación de 0.5 cm
42	MZ0025	31.0 x 41.0 cm	128	16 de 8 páginas	4x4	Espiral plástico color negro calibre 2 con 2.5 cm de diámetro y tres perforaciones por pulgadas, 47 vueltas con perforaciones redondas u ovaladas con una distancia de corte a perforación de 0.5 cm
43	MZ0027	31.0 x 41.0 cm	176	22 de 8 páginas	4x4	Espiral plástico color negro calibre 2 con 2.5 cm de diámetro y tres perforaciones por pulgadas, 47 vueltas con perforaciones redondas u ovaladas con una distancia de corte a perforación de 0.5 cm
44	MZ0054	21.5 x 28.0 cm	128	8 de 16 páginas	1x1	Espiral plástico color negro calibre 2 con 2.5 cm de diámetro y tres perforaciones por pulgadas, 37 vueltas con perforaciones redondas u ovaladas con una distancia de corte a perforación de 0.5 cm
45	MZ0064	21.5 x 28.0 cm	136	8.5 de 16 páginas	1x1	Espiral plástico color negro calibre 2 con 2.5 cm de diámetro y tres perforaciones por pulgadas, 37 vueltas con perforaciones redondas u ovaladas con una distancia de corte a perforación de 0.5 cm
46	MZ0080	21.5 x 28.0 cm	144	9 de 16 páginas	1x1	Espiral plástico color negro calibre 2 con 2.5 cm de diámetro y tres perforaciones por pulgadas, 37 vueltas con perforaciones redondas u ovaladas con una distancia de corte a perforación de 0.5 cm
47	MZ0082	21.5 x 28.0 cm	128	8 de 16 páginas	1x1	Espiral plástico color negro calibre 2 con 2.5 cm de diámetro y tres perforaciones por pulgadas, 37 vueltas con perforaciones redondas u ovaladas con una distancia de corte a perforación de 0.5 cm
48	MZ0096	21.5 x 28.0 cm	144	9 de 16 páginas	1x1	Espiral plástico color negro calibre 2 con 2.5 cm de diámetro y tres perforaciones por pulgadas, 37 vueltas con perforaciones redondas u ovaladas con una distancia de corte a perforación de 0.5 cm

- Papel para interiores: Offset de 90 g
- Papel para forros: Cartulina 8 pts.
- Tintas de forros: 4x1
- Acabado: Barniz UV mate



SEGUNDA. - CONTRAPRESTACIÓN. "LA COMISIÓN" pagará a "EL PROVEEDOR" por la adquisición de los libros el importe total de **\$4,793,886.20 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 20 00/100MN)** mismo que incluye IVA a la tasa 0% (cero por ciento).

Los precios son en moneda nacional y permanecerán fijos hasta la entrega total de los libros y a entera satisfacción de "LA COMISIÓN".

TERCERA. - FORMA DE PAGO. "LA COMISIÓN" no proporcionará anticipo de conformidad con el artículo 13, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El pago del contrato se realizará a la entrega total y al cien por ciento (100%) de las órdenes asignadas y estará sujeto al calendario de gasto autorizado a ejercer cada mes conforme al anuncio presupuestal, para tal efecto, "EL PROVEEDOR" deberá presentar en la Dirección de Recursos Financieros los siguientes documentos:

- Factura.
- Remisiones de entrega en original en hoja membretada de "EL PROVEEDOR" debidamente selladas y firmadas de recibido por los almacenes de producto terminado ubicado en el Estado de México, o en el domicilio señalado por "LA COMISIÓN"; o en su caso actas de resguardo firmadas por "EL PROVEEDOR" y por la Dirección Técnica de "LA COMISIÓN".
- Constancia de cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, emitido por la Dirección Técnica como el Administrador del mismo.
- Original de Acta de entrega-recepción de materiales de impresión.
- Copia del contrato debidamente formalizado.
- Copia del endoso preferente de la póliza de los bienes y de su comprobante de pago con sello del Departamento de Contratos.
- Copia de la remisión de las muestras, correspondientes a la orden y debidamente sellada por el Departamento de Control de Calidad.
- Copia del oficio de liberación de merma emitido por el Departamento de Recicla para Leer.
- Copia del escrito de solicitud. (correo o escrito) de retiro de merma.
- Copia de las remisiones de los insumos de producción entregados, debidamente selladas por "EL PROVEEDOR" y validados mediante documento firmado por el Departamento de Materiales y Servicios Generales.
- Copia de la fianza de cumplimiento del contrato sellada por el Departamento de Contratos.
- Copia del pagaré para garantizar los insumos, debidamente sellado y firmado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- En su caso, copia del oficio de cesión de derechos de cobro debidamente autorizada por la Subdirección Jurídica.
- Presentar escritos semanales debidamente sellados por el Departamento de Control de Producción, por las entregas de los insumos.

Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, ya que es obligación de todo contribuyente (persona física o moral) que cuente con comprobantes fiscales digitales (CFD), enviar al correo facturacion@conaliteg.gob.mx (en archivos pdf y xml) de "LA COMISIÓN" la factura electrónica a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquel en que se realice la operación de facturación y proporcionar una representación impresa de dicho documento para su trámite de pago.

La recepción de facturas para su revisión y pago se llevará a cabo en la Dirección de Recursos Financieros, conforme a sus políticas de revisión y pago, ubicada en el primer piso de la calle Rafael Checa número 2, Colonia San Ángel, en la Alcaldía Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, C.P. 01000.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar los requisitos y el formato para el "Alta en el Catálogo de la Cuenta de Beneficiarios del Sistema de Administración Financiera Federal" según oficio circular que se encuentra publicado en la página web de la "LA COMISIÓN", en el apartado de Recursos Financieros.

Dentro de los veinte (20) días naturales posteriores a la recepción de la documentación mencionada en el primer párrafo de esta cláusula, se efectuará el pago de la factura que ampare la totalidad de los libros y a entera satisfacción de "LA COMISIÓN", a través de transferencia bancaria, siempre y cuando la documentación se encuentre completa, de acuerdo a los términos expresados en el primer párrafo de esta cláusula; de lo contrario, se le avisará a "EL PROVEEDOR" para que corrija lo conducente y empiece su trámite nuevamente.

En caso de procedencia de la penalización determinada en la cláusula décima séptima del presente contrato, de conformidad a lo estipulado en el cardinal 45, fracción XIX de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago de la factura quedará condicionado proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 95 del Reglamento de la Ley de marras, en el entendido de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la fianza de cumplimiento.

Se le notifica a "EL PROVEEDOR", la incorporación al Programa de Cadenas Productivas, de conformidad con lo siguiente:

"LA COMISIÓN" se encuentra incorporada al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C, Institución de Banca de Desarrollo (NAFIN) mediante convenio de incorporación de fecha cuatro (4) de mayo de dos mil siete (2007), por lo cual "EL PROVEEDOR" podrá realizar mediante NAFIN operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico, inscribiéndose y sujetándose a la Disposiciones Generales del Programa de Cadenas Productivas, y sus Modificaciones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el seis (6) de abril de dos mil nueve (2009) y el veinticinco (25) de junio de dos mil diez (2010).

GRUPO EDITORIAL DISAL, S.A. DE C.V.

5200001648

Rafael Checa 2, San Ángel, C.P. 01000
Álvaro Obregón, CDMX t: (55) 5481.0400 <https://conaliteg.sep.gob.mx>





CUARTA. - ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el encargado de administrar el contrato será el Titular de la Dirección Técnica de "LA COMISIÓN", el L.C. Fernando Alejandro Jácome Rojas.

QUINTA. - CESIÓN DE DERECHOS. Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por "EL PROVEEDOR" en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, lo anterior con fundamento en el artículo 46 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que "LA COMISIÓN", proporcionará los datos de identificación de "EL PROVEEDOR", para que pueda ceder los derechos de cobro de cuentas por pagar a través de los intermediarios financieros, para operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico en cadenas productivas, mecánica operativa que aceptan tácitamente "LAS PARTES".

Las solicitudes de cesión de cobro que presente "EL PROVEEDOR" deberá establecer claramente la cantidad a ceder y el nombre de la empresa beneficiaria; dicha solicitud de cesión deberá ser firmada por el representante o apoderado legal de "EL PROVEEDOR" y el beneficiario.

En caso de solicitar la cancelación de una cesión de cobro, deberá ser con la aceptación del beneficiario; si la solicitud de cancelación de cesión es sin anuencia del beneficiario, "EL PROVEEDOR" podría dejar de ser solvente y la "LA COMISIÓN" se reserva el derecho de terminar anticipadamente el contrato.

SEXTA. - PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

Plazo de Entrega. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar la totalidad de los libros en un plazo máximo de veinte (20) días naturales contados a partir de la fecha en que se cumpla la última de las siguientes dos condiciones:

1. El día hábil siguiente de la formalización del visto bueno de la Dirección Técnica a los materiales para impresión (interiores y portada) y
2. Día hábil siguiente a la fecha de la primera entrega de papel o primera entrega de cartulina, lo que ocurra primero.

"EL PROVEEDOR" acepta que, en caso de incumplimiento con la entrega de los libros, se obliga a pagar la pena convencional pactada en la cláusula décima séptima del presente instrumento legal y de conformidad con el artículo 53 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 primer párrafo de su Reglamento.

La situación de emergencia sanitaria por la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID 19) no será motivo para justificar retrasos por causas de fuerza mayor por parte de "EL PROVEEDOR".

Se entenderá que "EL PROVEEDOR" ha entregado los libros a entera satisfacción de "LA COMISIÓN", siempre y cuando los libros se encuentren en los almacenes de "LA COMISIÓN" o "EL PROVEEDOR" cuente con el acta de resguardo correspondiente signada por el representante de la Dirección Técnica.

Las incidencias justificadas y descritas en el numeral 1.3. del anexo técnico de la convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-011L6J001-E113-2021, deberán hacerse del conocimiento mediante escrito dirigido a la Dirección Técnica de "LA COMISIÓN", en un plazo máximo de tres (3) días hábiles posteriores a las que se presenten, de conformidad con el artículo 91, tercer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mientras que cualquier otra incidencia, deberá presentarse dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al momento en que ocurra y previo al vencimiento del presente contrato.

Cuando se presenten causas de fuerza mayor o de caso fortuito, se diferirá el plazo de producción en igual número de días en que la producción se vea afectada, lo anterior con base en el Artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Lugar de entrega.- Dentro del plazo máximo de entrega la recepción de los libros podrá realizarse en forma parcial y libre a bordo, previa cita agendada con veinticuatro (24) horas de anticipación al teléfono número 55 53 21 03 00 extensión 2114 del Almacén de Producto Terminado de Tequesquínhuac, ubicado en Calle Martín Luis Guzmán S/N, Col. Nueva Ferrocarrilera, en el Municipio de Tlalneantla, en el Estado de México, C.P. 54030, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 15:00 horas, en los domicilios señalados por "LA COMISIÓN", o en su caso en los almacenes de "EL PROVEEDOR" a solicitud de "LA COMISIÓN" sin costo para la misma, siempre que se levante el acta de resguardo correspondiente, que será firmada por el representante de la Dirección Técnica de "LA COMISIÓN" y por un representante de "EL PROVEEDOR", con la participación del Órgano Interno de Control, previa notificación.

Condiciones de entrega.- Los libros de las ordenes asignadas deberán cumplir con las especificaciones técnicas estipuladas en la convocatoria de la Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-011L6J001-E113-2021.

Los transportes en que "EL PROVEEDOR" entregue la producción deberán cumplir con sanitización de acuerdo con lo siguiente:

En época de pandemia provocada por el SARS-COV-2 o cualquier otro virus que se presente durante la entrega de los materiales, "EL PROVEEDOR" deberá, una vez concluida la carga en sus transportes, a través de un representante capacitado, sanitizar la caja completa de manera directa, es decir, sin diluir, utilizando el sistema de nebulización o en casos de ser necesario micronización o con equipos de ultra bajo volumen, dejando actuar el desinfectante durante al menos 15 minutos; se debe utilizar un desinfectante de PH neutro, además debe ser seguro al transportar, no causar irritación, no requerir enjuague, que no sea tóxico, que no dañe los materiales utilizados para el empaque de los libros a transportar.

Al momento de la entrega de los libros se deberá presentar la documentación que acredite que se realizó dicha sanitización, la cual será verificada por personal de la Dirección Técnica.



Muestras.- Previa cita agendada al número telefónico: 55 5321 0300 extensión 2105, "EL PROVEEDOR" deberá entregar al Departamento de Calidad de "LA COMISIÓN", dos (2) muestras de los libros de cada orden que conforman la partida única, sin costo alguno para "LA COMISIÓN" y una vez analizadas, el Departamento de Calidad de la Dirección Técnica de "LA COMISIÓN" sellará de recibida la remisión que deberá presentar para el cobro.

SÉPTIMA.- MATERIALES PARA IMPRESIÓN E INSUMOS DE PRODUCCIÓN.

Materiales para Impresión- Son materiales para impresión los archivos digitales con los contenidos editoriales que servirán para reproducir los libros. "EL PROVEEDOR" deberá recoger los materiales de impresión en la Subdirección de Producción Externa de la Dirección Técnica ubicada en el primer piso de las instalaciones de la Comisión en Calle Martín Luis Guzmán s/n, Col. Nueva Ferrocarrilera, Tlalnepantla, Estado de México, a partir del día siguiente hábil al fallo de fecha trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021), o en su caso personal de la Subdirección de Producción Externa de la Dirección Técnica de "LA COMISIÓN" le indicará la fecha y la hora para recoger el material.

"EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito ante la Subdirección de Producción Externa de la Dirección Técnica de "LA COMISIÓN", cualquier inconsistencia en los materiales de impresión, dentro de los siguientes dos (2) días hábiles contados a partir de su recepción; vencido este plazo, se dará por recibido a plena satisfacción y no procederá ningún tipo de prórroga por esta causa en el plazo de entrega establecido en la cláusula Sexta del presente contrato.

De presentarse inconsistencias, "LA COMISIÓN" verificará las deficiencias a través de su Dirección Técnica y efectuará las acciones necesarias a fin de subsanarlas, situación que será formalizada por escrito.

Los materiales para impresión no podrán ser duplicados ni reproducidos de forma total o parcial, salvo exclusivamente para la producción de las partidas materia del presente contrato. Cualquier uso indebido de los materiales para impresión o de los resultantes del proceso faculta a la Comisión para ejercer las acciones legales que procedieren.

Insumos de Producción.- Son el papel para impresión de interiores y cartulina que "LA COMISIÓN" entregarán en el domicilio de "EL PROVEEDOR" que comunique mediante oficio a "LA COMISIÓN" y de conformidad con lo siguiente:

Partida	Orden	Hojas de Papel Offset de 90 g en formato de 70x95 cm	hojas Cartulina 8 puntos de 70x95 cm
1	M 00011	18,411	351
2	M 00025	14,300	291
3	M 00031	12,588	265
4	M 00032	27,317	483
5	M 00044	23,549	427
6	M 00055	12,245	260
7	M 00056	14,643	296
8	M 00057	14,300	291
9	M 00059	30,058	524
10	M 00060	13,273	275
11	M 00061	11,903	255
12	M 00062	11,903	255
13	M 00066	13,958	285
14	M 00069	16,698	326
15	M 00072	12,930	270
16	M 00073	12,245	260
17	M 00200	13,273	275
18	M 00314	31,880	605
19	M 00315	37,936	640
20	M 00316	45,699	797
21	M 00320	23,131	443
22	M 00330	55,064	894
23	M 00332	17,973	362
24	M 00373	25,066	473

Partida	Orden	Hojas de Papel Offset de 90 g en formato de 70x95 cm	hojas Cartulina 8 puntos de 70x95 cm
25	M 00378	30,320	666
26	M 00381	15,720	356
27	M 00390	37,594	635
28	M 00393	35,539	605
29	M 00461	44,087	772
30	M 00469	44,087	772
31	M 00482	44,087	772
32	M 02007	44,052	818
33	M 03008	48,457	818
34	M 15001	40,262	960
35	M 15014	11,777	291
36	M 15032	41,332	772
37	M 15045	40,833	813
38	M 26057	46,843	772
39	MZ0006	8,478	316
40	MZ0009	29,922	706
41	MZ0013	35,000	813
42	MZ0025	10,760	417
43	MZ0027	32,748	828
44	MZ0054	4,260	334
45	MZ0064	11,463	539
46	MZ0080	9,961	478
47	MZ0082	2,648	283
48	MZ0096	11,865	531

GRUPO EDITORIAL DISAL, S.A. DE C.V.
5200001648

Rafael Checa 2, San Ángel, C.P. 01000
Ángelo Obregón, CDMX t: (55) 5481.0400 <https://conaliteg.sep.gob.mx>





“EL PROVEEDOR” deberá notificar a la Subdirección de Producción Externa su capacidad diaria de recepción de papel y/o cartulina y estar en condiciones de recibir dichos insumos desde el primer día hábil posterior a la notificación del fallo de fecha trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

En caso de que “EL PROVEEDOR” rechace la entrega de alguno de los insumos por causas propias o no justificadas, deberá asumir el costo del flete por el traslado de sus instalaciones a los almacenes de “LA COMISIÓN”, y dicho importe se descontará del finiquito correspondiente previo oficio turnado a la Dirección de Recursos Financieros. “EL PROVEEDOR” deberá recoger el papel en los almacenes que “LA COMISIÓN” le indique. “LA COMISIÓN” no condonará sanciones por atraso en la recepción de papel por causas imputables a “EL PROVEEDOR”.

En el caso de que “EL PROVEEDOR” tenga algún problema o inconveniente con la recepción o el cumplimiento de las características técnicas de los insumos de producción proporcionados por “LA COMISIÓN”, deberá informar, mediante escrito del suceso, tanto al proveedor de los insumos de producción como a “LA COMISIÓN” (Dirección Técnica y Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales), quienes darán el seguimiento para resolver los inconvenientes y en su caso se sustituya el insumo defectuoso.

“EL PROVEEDOR” deberá proporcionar semanalmente (lunes) en el Departamento de Control de Producción por medio de oficio, copia de las remisiones que acrediten la recepción de los insumos que “LA COMISIÓN” le proporcione, hasta comprobar el total a recibir, anexando el documento de validación generado por el Departamento de Materiales y Servicios Generales por cada orden que integra la partida única, en caso contrario tendrá una pena específica del cero punto cero uno por ciento (0.01%) por cada día natural de atraso sobre el monto total de cada orden que integra la partida única, la cual será aplicada en el finiquito correspondiente.

OCTAVA.- MERMAS. Una vez que “EL PROVEEDOR” entregue en los almacenes de “LA COMISIÓN” la totalidad de la producción de la partida asignada, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, deberá solicitar por escrito el retiro de la merma al programa “recicla para Leer” de “LA COMISIÓN” a los correos: recicla@conaliteg.gob.mx; enrique_perez@conaliteg.gob.mx, y marisol_flores@conaliteg.gob.mx. “EL PROVEEDOR” deberá entregar a “LA COMISIÓN” a través del tercero acreditada, el total de la merma generada en un plazo no mayor a los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de la solicitud de retiro.

La merma deberá ser de las mismas características de los insumos entregados y en las cantidades indicadas en el cálculo de papel y cartulina emitido por la Dirección Técnica de “LA COMISIÓN” y de conformidad con lo siguiente:

Devolución de merma en Kilogramos.											
Cons.	Orden	Viruta	Cubierta / Portada	Pliego no útil	Total	Cons.	Orden	Viruta	Cubierta / Portada	Pliego no útil	Total
1	M 00011	99	33	695	827	25	M 00378	313	34	539	886
2	M 00025	40	33	693	766	26	M 00381	87	33	583	703
3	M 00031	15	33	692	740	27	M 00390	375	34	703	1,112
4	M 00032	227	34	699	960	28	M 00393	346	34	703	1,083
5	M 00044	173	34	697	904	29	M 00461	480	34	666	1,180
6	M 00055	10	33	692	735	30	M 00469	480	34	666	1,180
7	M 00056	44	33	693	770	31	M 00482	480	34	666	1,180
8	M 00057	40	33	693	766	32	M 02007	490	34	626	1,150
9	M 00059	267	34	700	1,001	33	M 03008	538	34	688	1,260
10	M 00060	25	33	693	751	34	M 15001	475	35	482	992
11	M 00061	5	33	692	730	35	M 15014	33	33	571	637
12	M 00062	5	33	692	730	36	M 15032	451	34	624	1,109
13	M 00066	35	33	693	761	37	M 15045	455	34	584	1,073
14	M 00069	74	33	694	801	38	M 26057	509	34	708	1,251
15	M 00072	20	33	692	745	39	MZ0006	35	33	367	435
16	M 00073	10	33	692	735	40	MZ0009	318	34	498	850
17	M 00200	25	33	693	751	41	MZ0013	392	34	500	926
18	M 00314	311	34	630	975	42	MZ0025	79	34	328	441
19	M 00315	380	34	704	1,118	43	MZ0027	370	34	459	863
20	M 00316	503	34	667	1,204	44	MZ0054	15	27	79	121
21	M 00320	177	34	657	868	45	MZ0064	54	27	86	167
22	M 00330	627	34	711	1,372	46	MZ0080	45	27	90	162
23	M 00332	102	33	654	789	47	MZ0082	6	27	78	111
24	M 00373	205	34	657	896	48	MZ0096	55	27	91	173

En caso de que “EL PROVEEDOR” opte por no entregar la merma total o parcial de la partida asignada deberá manifestarlo por escrito, y se aplicará el descuento correspondiente en el finiquito.

GRUPO EDITORIAL DISAL, S.A. DE C.V.

5200001648

Rafael Checa 2, San Ángel, C.P. 01000

Alejo Obregón, CDMX t: (55) 5481.0400 <https://conaliteg.sep.gob.mx>





La merma por desperdicio y excedente será entregada a la empresa recolectora que "LA COMISIÓN" designe, en pacas debidamente flejadas de quinientos (500) kilogramos. Para la merma generada menor a quinientos (500) kilogramos, "EL PROVEEDOR" deberá entregarla en barcinas en el centro de acopio más cercano a su domicilio. Dicho centro de acopio podrá ser consultado al área de "Recicla para Leer" a los correos: recicla@conaliteg.gob.mx; enrique_perez@conaliteg.gob.mx, y marisol_flores@conaliteg.gob.mx.

Una vez concluido el plazo para la entrega de merma, se cobrará a "EL PROVEEDOR" con un cinco (5) al millar por cada día natural de atraso, respecto del valor que establezca "LA COMISIÓN" para el mes en que se recolecte (este valor se actualiza de forma regular).

NOVENA. - CONTROL DE CALIDAD Y CUMPLIMIENTO. El control de calidad y cumplimiento de las especificaciones técnica descritas en la cláusula primera del presente contrato y los anexos técnicos III, VII y VIII de la convocatoria de la Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-011L6J001-E113-2021, se realizará durante el tiempo que lleven los diferentes procesos de producción de la partida única adjudicada y a su recepción en los almacenes de "LA COMISIÓN".

DÉCIMA.- AVANCE Y SUPERVISIÓN DE PRODUCCIÓN.

Avance de Producción.- "EL PROVEEDOR" se compromete a informar a través de correo electrónico a la Subdirección de Producción Externa de la Dirección Técnica de "LA COMISIÓN", el avance diario de producción de la orden asignada, utilizando la plataforma <https://seguimiento.conaliteg.gob.mx> que "LA COMISIÓN" desarrolló para tal fin, incluyendo nombre de usuario y contraseña para el acceso, de conformidad con lo establecido en la convocatoria y anexos de la Licitación Pública Electrónica Nacional LA-011L6J001-E113-2021.

Supervisión de Producción. - La Dirección Técnica de "LA COMISIÓN", durante la vigencia del presente contrato efectuará las visitas que estime convenientes a "EL PROVEEDOR", a efecto de verificar el grado de avance y calidad de producción, en la inteligencia que, de surgir alguna observación o indicación, "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplirlas; así mismo se obliga a mostrar los registros de pie de máquina cuando le sean requeridos y de conformidad con lo establecido en la convocatoria, anexos y junta de aclaraciones de la Licitación Pública Electrónica Nacional LA-011L6J001-E113-2021.

DÉCIMA PRIMERA. - FINIQUITO. Para efectos del finiquito de este contrato, la cantidad de libros pactada en la cláusula primera del presente contrato, será fija y "LA COMISIÓN" no está obligada a pagar ninguna cantidad extraordinaria.

DÉCIMA SEGUNDA.- IMPUESTOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES. "EL PROVEEDOR" cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a las reglas 2.1.31, 2.1.39 y 2.1.40 de la resolución miscelánea fiscal para 2021, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve (29) de diciembre de dos mil veinte (2020), de conformidad con el artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación.

Cuenta con la Opinión de Cumplimiento Positiva de sus Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social vigente expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ y ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día treinta (30) de marzo de dos mil veinte (2020).

Cuenta con la Opinión de cumplimiento positiva de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero, descuentos de conformidad con el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el DOF el veintiocho (28) de junio de dos mil diecisiete (2017), ante el INFONAVIT.

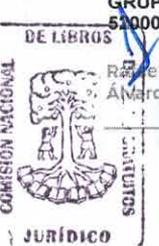
DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍAS

Fianza de Cumplimiento. "EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar mediante fianza divisible de conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por el 10% (diez por ciento) del valor total del importe del contrato sin incluir el IVA expedida por Institución de Fianzas legalmente autorizada para ello, derivadas de las obligaciones contraídas a través del presente contrato, según lo dispuesto en los artículos 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39 fracción II, inciso i), numeral 5 de su Reglamento. Dicha fianza debe ser entregada en el Departamento de Contratos de "LA COMISIÓN" con fundamento en el numeral C.4.2. de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "LA COMISIÓN", dentro de los diez (10) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento para su validación, en atención a lo dispuesto en el numeral C.4.5. de las citadas Políticas de mérito de "LA COMISIÓN", de no hacerlo en el plazo convenido, se tendrá por incumplimiento del contrato a partir de ese momento, quedando "LA COMISIÓN" en aptitud de proceder conforme a lo señalado en los artículos 59 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 114 fracción II de su Reglamento y notificará al Órgano Interno de Control el incumplimiento de la obligación.

Para el caso de que "EL PROVEEDOR" entregue los libros dentro de los diez (10) días naturales posteriores a la firma del presente contrato y que se encuentran físicamente y a entera satisfacción en los almacenes de "LA COMISIÓN", en los domicilios señalados por "LA COMISIÓN" o en su caso, en los almacenes de "EL PROVEEDOR" siempre que se levante el acta de resguardo correspondiente y que "EL PROVEEDOR" compruebe o acredite de manera fehaciente e indubitable haber dado cumplimiento a las obligaciones, se le exceptuará de presentar la fianza de cumplimiento, de conformidad con el artículo 48, fracción II y último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito presente "EL PROVEEDOR" a la Subdirección Jurídica, anexando las remisiones que comprueben la entrega total de los libros dentro del plazo mencionado, con fundamento en lo dispuesto en el numeral C.5.1 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "LA COMISIÓN".

GRUPO EDITORIAL DISAL, S.A. DE C.V.
5100001648

Rancho La Checa 2, San Ángel, C.P. 01000
Ángelo Obregón, CDMX t: (55) 5461.0400 <https://conaliteg.sep.gob.mx>





Casos en que se aplica la fianza de cumplimiento. Se hará efectiva la fianza de cumplimiento ante la institución afianzadora, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa alguno de los siguientes casos:

- a) Cuando se rescinda el contrato, por incumplimiento de las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"**.
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** subroge los derechos y obligaciones adquiridas mediante la firma del contrato, salvo el derecho de cobro siempre y cuando sea autorizado por parte de **"LA COMISIÓN"**, con fundamento en lo establecido por el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De Calidad. - **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar a **"LA COMISIÓN"** dentro del plazo para la firma del contrato y en hoja membretada firmado por el Apoderado o Representante Legal declaración de que los libros que entrega tienen una garantía de 3 (tres) años, contados a partir de su recepción contra cualquier defecto de producción, como consecuencia del proceso mismo o de los insumos utilizados lo anterior en los términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor y el 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De Seguro. - **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro del plazo estipulado para la firma del contrato en el Departamento de Contratos el endoso preferente a la póliza de seguros para su validación, junto con el comprobante de pago donde indique que se encuentran cubiertos los bienes propiedad de **"LA COMISIÓN"**. En caso de siniestro deberá garantizar la reposición en especie hasta en tanto los bienes no sean recibidos en los almacenes de **"LA COMISIÓN"** o sean entregados en los domicilios que **"LA COMISIÓN"** indique por escrito. El endoso preferente deberá ser por el importe total de los insumos de producción entregados por **"LA COMISIÓN"** para las ordenes asignadas y no podrá ser cancelado mientras los bienes e insumos del contrato se encuentren en las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"** y hasta en tanto no sean recibidos por **"LA COMISIÓN"**; de no hacerlo en el plazo convenido, se tendrá por incumplimiento del contrato a partir de ese momento, quedando **"LA COMISIÓN"** en aptitud de proceder conforme a lo señalado en los artículos 59 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 114 fracción II de su Reglamento y notificará a la Secretaría de la Función Pública el incumplimiento de la obligación

En caso de siniestro se debe considerar:

- a) **"EL PROVEEDOR"** debe notificarlo de inmediato a **"LA COMISIÓN"**.
- b) La aseguradora debe efectuar el pago en especie, por lo que **"LA COMISIÓN"** indicará a nombre de qué proveedor de insumos deberá efectuarse el pago.
- c) En caso de aplicación de la póliza no procederá el cobro de penalizaciones ni la aplicación de la fianza de cumplimiento del contrato.

El monto de los insumos de producción será notificado a **"EL PROVEEDOR"** por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Pagaré. - Es requisito para que **"LA COMISIÓN"** entregue el papel de interiores y cartulina que **"EL PROVEEDOR"** presente un pagaré en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales para garantizar los insumos de **"LA COMISIÓN"** contra daños y perjuicios que pueden causarse a éstos mientras se encuentren en las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"** y hasta en tanto no sean recibidos por **"LA COMISIÓN"**.

El pagaré será por el monto de los insumos recibidos. Éste no podrá ser cancelado mientras los bienes del contrato se encuentren en las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"** y hasta en tanto no sean recibidos en los almacenes de **"LA COMISIÓN"**, aun cuando se encuentre bajo la figura de resguardo en las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"** a solicitud de **"LA COMISIÓN"**.

Al recibir los insumos de producción, **"EL PROVEEDOR"** deberá firmar de recibido reconociendo que son propiedad de **"LA COMISIÓN"**.

Una copia del pagaré debe ser entregada en el Departamento de Contratos, debidamente sellado y firmado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, dentro del plazo estipulado para la firma del contrato.

DÉCIMA CUARTA. - CANCELACIÓN DE GARANTÍAS.

Fianza De Cumplimiento. Para la cancelación de la garantía de cumplimiento, será requisito indispensable contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, misma que deberá ser expedida por parte del administrador del contrato de **"LA COMISIÓN"**, lo anterior con fundamento en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL PROVEEDOR"** contará con un término de sesenta (60) días naturales, para realizar la solicitud de cancelación al Departamento de Contratos, de conformidad con el numeral C.4.9 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"LA COMISIÓN"**, quien será el área responsable de hacer la cancelación. Una vez transcurrido el término, **"LA COMISIÓN"** se deslinda de cualquier responsabilidad al respecto.

De Seguro. - **"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar por escrito al Departamento de Contratos de **"LA COMISIÓN"**, la cancelación del endoso preferente a la conclusión del contrato, por lo que **"EL PROVEEDOR"** contará con sesenta (60) días naturales para realizar la solicitud de cancelación del endoso. Una vez transcurrido el término, **"LA COMISIÓN"** se deslinda de cualquier responsabilidad al respecto.

Pagaré. - **"EL PROVEEDOR"** solicitará por escrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de **"LA COMISIÓN"**, la devolución del pagaré, dentro de los sesenta (60) días naturales posteriores a la conclusión del contrato, emitiendo un escrito firmado por el representante legal donde indique el número de partida, orden, número de contrato e identificando el número de licitación, así como copia del finiquito al contrato. Una vez transcurrido el término, **"LA COMISIÓN"** se deslinda cualquier responsabilidad al respecto.





DÉCIMA QUINTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO. "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación del fallo de fecha trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021) y concluirá una vez agotado el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas que en él se contienen, o hasta culminar con el ejercicio fiscal vigente.

DÉCIMA SEXTA. - MODIFICACIONES. El presente contrato durante su vigencia se podrá modificar de conformidad con lo establecido por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 91 de su Reglamento.

En caso de este supuesto y con fundamento en el Artículo 39 fracción II inciso i) numeral 6 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" deberá presentar el endoso a la fianza de cumplimiento.

DÉCIMA SÉPTIMA. - PENAS CONVENCIONALES. "LAS PARTES" acuerdan que en el caso que "EL PROVEEDOR" incurriera en mora en la entrega de los libros, objeto del presente contrato, específicamente se determinará que la penalización será del uno por ciento (1%) sobre el valor total de los libros no entregados oportunamente por cada día natural de atraso, sin incluir IVA y hasta el monto máximo de la fianza otorgada, cantidad que será descontada del pago de la contraprestación correspondiente.

"LA COMISIÓN" podrá, de así convenir a sus intereses, hacer efectiva la fianza y la rescisión administrativa del contrato, aplicando el procedimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98, párrafo primero y segundo de su Reglamento.

DÉCIMA OCTAVA. - SANCIONES Y RESTRICCIONES.

Sanciones. - "LA COMISIÓN" notificará a la Secretaría de la Función Pública del incumplimiento descrito en el artículo 59, así como los supuestos consagrados en el cardinal 60 de la fracción I a la VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la fecha en que se tenga conocimiento de alguna infracción, remitiendo la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción de conformidad con el cardinal 60 penúltimo párrafo de la Ley de Marras, para que se apliquen las sanciones establecidas a "EL PROVEEDOR" que se ubique en alguno de los supuestos mencionados de conformidad con el Título Quinto, De las Infracciones y Sanciones, Capítulo Único de su Reglamento.

Restricciones. - "LA COMISIÓN" se abstendrá de recibir proposiciones o adjudicar contrato alguno de conformidad con los supuestos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El plazo durante el que no se podrán recibir propuestas de "EL PROVEEDOR" o formalizar contratos con las personas físicas o morales a quienes se les haya rescindido administrativamente más de un (01) contrato formalizado dentro del lapso de dos (02) años calendario, contados a partir de la notificación de la primera rescisión, el cual no podrá ser superior a dos (02) años calendario contados a partir de la primer rescisión del segundo contrato, de conformidad con el artículo 50 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. Con apego al artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 98, párrafo primero y segundo y 99 del Reglamento de la Ley de Marras, podrá rescindir administrativamente el contrato sin que por ello incurra en responsabilidad, en los siguientes casos que se enumeran de manera enunciativa, más no limitativa:

- a) Cuando subrogue el presente contrato.
- b) Cuando incumpla cualquiera de las condiciones contraídas en el presente contrato.
- c) Por suspensión injustificada con la entrega de los libros.
- d) Por presentar información apócrifa
- e) Cuando incumpla con la obligación de la entrega de los libros en el plazo establecido en el contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 segundo párrafo de su Reglamento.
- f) Cuando no presente en tiempo y forma la fianza de cumplimiento.
- g) En general cualquier incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato o cualquiera que se establezca como causal de rescisión en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Reglamento de la Ley de Marras.
- h) En caso de que se agote el monto de la fianza de cumplimiento.
- i) Cuando no presente en tiempo y forma el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, así como la Opinión de Cumplimiento Positiva de sus Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social vigente expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Opinión de cumplimiento positiva de obligaciones en materia de aportaciones patronales ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

VIGÉSIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. "LA COMISIÓN" podrá dar por terminado el contrato en forma anticipada, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, en este supuesto "LA COMISIÓN" pagará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 párrafo tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el cardinal 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 102 primero y segundo párrafo y fracción I del referido cardinal del Reglamento y 10 fracción V del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021.

VIGÉSIMA PRIMERA. - SUSPENSIÓN DE LA ADQUISICIÓN. "LA COMISIÓN" podrá suspender la adquisición de bienes, de conformidad con el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 fracción II de su Reglamento.

GRUPO EDITORIAL DISAL, S.A. DE C.V.
5200001648

Rafael Checa 2, San Ángel, C.P. 01000
Alfonso Obregón, CDMX t: (55) 5481.0400 <https://conaliteg.sep.gob.mx>





VIGÉSIMA SEGUNDA. - Para todo lo no establecido en el presente contrato, será regulado de conformidad con lo estipulado en la Convocatoria, sus anexos y la Junta de Aclaraciones y sus anexos de la Licitación Pública Electrónica Nacional Número LA-011L6J001-E113-2021, en caso de discrepancia con el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en las primeras, de conformidad con el artículo 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD. "EL PROVEEDOR" se abstendrá de divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, elementos informativos que haya obtenido o que sean resultado de su relación con "LA COMISIÓN" de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública su Reglamento, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables a la materia.

VIGÉSIMA CUARTA. - CONTRAVENCIÓN. "LAS PARTES" convienen en que el embargo de créditos, suspensión de pagos, quiebra o huelga no libera a "EL PROVEEDOR" del cumplimiento de sus obligaciones con "LA COMISIÓN".

VIGÉSIMA QUINTA. - CONCILIACIÓN. En caso de desavenencias entre "LAS PARTES" derivadas del cumplimiento del presente contrato, éstas podrán iniciar el procedimiento de conciliación previsto en el Título Sexto, Capítulo Segundo en lo atinente al Procedimiento de Conciliación del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEXTA. - LEGISLACIÓN APLICABLE. Todo lo no expresamente estipulado en este contrato será regulado supletoriamente por el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con el cardinal 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los ordenamientos que por razón de la materia le sean aplicables.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México y renuncian al fuero que por razón de domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

El presente contrato se celebra y firma en tres (03) tantos, en la Ciudad de México, el día veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

POR "LA COMISION"
EL APODERADO LEGAL

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIO"
LA REPRESENTANTE LEGAL

LIC. MANUEL ALEJANDRO PEDROZA GARCÍA

C. YESSICA PALACIOS MALDONADO

GRUPO EDITORIAL DISAL, S.A. DE C.V.
5200001648

Rafael Checa 2, San Ángel, C.P. 01000
Alvaro Obregón, CDMX t: (55) 5481.0400 <https://conaliteg.sep.gob.mx>

